

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 721-1761/2.021.-
Lu

DECRETO N° **11618** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que la Dirección General Ejecutiva Ramal I, tramita el adicional circuito cerrado del 10%, a favor del agente: Lucas Farid Adett. CUIL N° 24-36836518-8, personal contratado, categoría 13-30 horas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, dependiente de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, quien cumple funciones de Técnico Superior en Esterilización en el Servicio Esterilización del Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, por el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2021, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13, y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 1367-S/2022, de fecha 5 de mayo de 2022, por la que se reconoció el adicional por circuito cerrado solicitado por el agente Lucas Farid Adett, a partir del 1 de mayo de 2021, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar haciendo lo propio Contaduría de la Provincia, que ratifica partida;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 721-1761/2021, caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO PARA EL AGENTE LUCAS FARID ADETT" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Déuda Pública prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



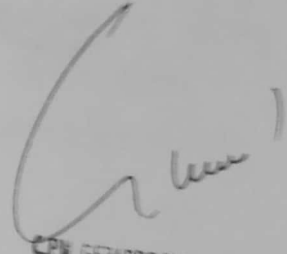
M.C.D.E. A DECRETO N°

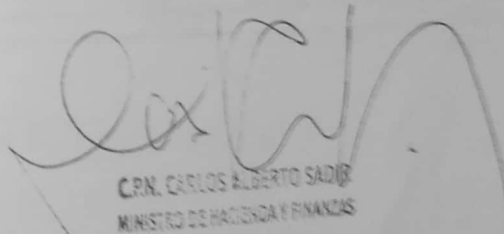
11618

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




CPN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CPN CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy